



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Salud  
del Niño  
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 133 -2024-INSN-DG-OP

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, ..... 02 de Mayo ..... de 2024

### VISTO;

El Expediente con HETG Nº 004780-2024-02/OP-4390-2024/UG-1294-2024;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 348-2023-INSN-DG-OP, de fecha 29 de diciembre del 2023, se Contrató por Reemplazo a partir del 29 de diciembre del 2023, en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, a jornada completa, al personal que quedó en condición de elegibles en el proceso de Concurso Público Nº 01-2023-INSN, entre otros, al Sr. Jorge Luis ZAMBRANO GALARZA;

Que, con escrito de fecha 08 de marzo del 2024, el Sr. Jorge Jesús ZAMBRANO GALARZA, solicita la corrección de sus datos personales, en la Resolución Directoral Nº 348-2023-INSN-DG-OP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 348-2023-INSN-DG-OP, de fecha 29 de diciembre del 2023, en lo que respecta al Nombre, del Servidor contratado, en el cual **Dice:** ZAMBRANO GALARZA JORGE LUIS, **debe decir:** ZAMBRANO GALARZA JORGE JESUS. --

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente la Resolución Directoral Nº 348-2023-INSN-DG-OP, en los extremos en los que no hubiese sido modificada por la presente Resolución. -----

**Artículo 3º.-** Disponer que la presente Resolución se notifique al interesado con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática, su publicación en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

CLUD/IJLM/BDV/HEZZ/Miriam

#### DISTRIBUCIÓN:

- ( ) MINSA
- ( ) DG
- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OEI
- ( ) DASP
- ( ) Serv. Farmacia
- ( ) Interesado
- ( ) UPyR
- ( ) APyP
- ( ) ACA
- ( ) AEyC
- ( ) ARyL
- ( ) OP
- ( ) UG

Se adj.: exp. de 05 folios + 1 hetg

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

